

11/2009

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa

D. Jose Antonio Gabaldón Vargas
Dña Manuela Ruiz Marin

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña Maria Elvira Ramirez Luján

Dña Olvido de la Rosa Baena.

D. Enrique Salinas Moya

Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor.-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a veintinueve de octubre de dos mil nueve.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas nueve minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

No asiste con excusa Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo.

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede los borradores de las Actas de los Plenos anteriores , 7/09 de 28 de mayo de 2009 y 8/09 de 25 de mayo de 2009 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones a los borradores de dichas actas por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP pone de manifiesto las siguientes rectificaciones a las actas:

En relación con la 8/09 al final de la pag. 1ª párrafo último al intervenir el Sr. Gabaldon Vargas debe decir PA en vez de PP. En la pagina 6ª párrafo segundo de la misma acta en su intervención se hizo referencia entre los motivos de no apoyo al presupuesto el contemplar el cargo de personal eventual Coordinador de concejalías.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con doce votos favorables las subsanaciones planteadas, entendiéndose aprobados con estas correcciones los borradores de las actas, en los términos en que han quedado redactadas.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N ° 180 , de 14 de septiembre de 2009 se publica la Resolución de 14 de septiembre de 2009 de la Consejería de Gobernación admitiendo la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Cúllar Vega (Granada).
- N ° 191 , de 29 de septiembre de 2009 se publica Decreto 327/2009, de 15 de septiembre, de la Consejería de Educación por el que se crean y suprimen centros docentes publicos en la Comunidad Autonoma de Andalucía, con la creación entre otras de una Escuela Infantil en Cúllar Vega.
- N ° 195 , de 5 de octubre de 2009 se publica Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo , regulando la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- N° 142 , de 28 de julio de 2009, se anuncia el Presupuesto 2009 del Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada.
- N° 148 , de 5 de agosto de 2009, se publica la notificación de cambio de titularidad de apertura expte 4/07.
- N° 153 , de 12 de agosto de 2009 , se publica anuncio para le enajenación de dos parcelas en el PPR-6.
- N° 158 , de 19 de agosto de 2009 , se publica la aprobación inicial de la Ordenanza tasa de instalaciones deportiva de Cúllar Vega y Decreto de Delegaciones de la Alcaldia.
- N° 159 , de 20 de agosto de 2009 , se publica anuncio para convocatoria de contratación de sustitución de alumbrado en el Ventorrillo . En el mismo número notificación a Javier Herrera Aguilar
- N° 168 , de 21 de agosto de 2009 , se publica el Presupuesto General y plantilla para 2009 ; tambien un anuncio de suplencia de la Alcaldia.
- N° 184 , de 24 de septiembre de 2009 , se publica notificación de caducidad expte apertura 10-07.
- N° 188 , de 30 de septiembre de 2009 , se publica información pública de anteproyectos del Consorcio de Residuos Solidos Urbanos de Granada.

- N° 195 , de 9 de octubre de 2009 , se publican tres anuncios de ese Ayuntamiento, sobre Lista provisional de admitidos una plaza de Oficial de Jardineria, una plaza de Oficial 1° Albañileria y notificación de sanciones de trafico a Jonas Martin Rojas y otros.
- N° 196 , de 13 de octubre de 2009 , se publican dos anuncios de ese Ayuntamiento, sobre Lista provisional de admitidos una plaza de Electricista, y notificación de denuncias de trafico.
- N° 197 , de 14 de octubre de 2009 , se publica fe de erratas del anuncio n° 12.026, al haberse omitido la fecha de la entrevista en convocatoria del BOP 195, pag 43; y otro del Consorcio de Transportes del Area Metropolitana sobre bases de convocatoria de 1 tecnico economico financiero y 2 auxiliares administrativos.

La Sra. Directora General de Infraestructuras Deportivas , Consejo Superior de Deportes de la Presidencia del Gobierno, comunica la concesión de una subvención de 100.000 € para obras en el Campo de Futbol de Cúllar Vega con condicionados e información sobre la tramitación, todo ello procedente de la Comisión paritaria Real Federación Española de Futbol, para subvenciones referidas al 1 % procedente de la recaudación de las Quinielas y otras apuestas.

El Sr. Vicepresidente 4º del Area de Obras, Servicios y Desarrollo de la Diputación Provincial de Granada remite el 4 de agosto de 2009, relación de obras programadas en el Plan y Programa de Cooperación Economica Local para 2010 y 2011, y solicitud de conformidad , correspondiendo a este municipio:

Centro de Usos Multiples en el Ventorrillo .- Importe 308.040,00 €
 Anualidad 2010.- 154.020,00 €
 Anualidad 2011.- 154,020,00 €

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

FECHA: 15 de Junio de 2009

ASUNTO: Apertura de partidas presupuestarias del estado de gastos de 2009.

Vista la Circular numero 2, regla tercera, de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 11 de marzo de 1985, en cuya virtud en los casos que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretenda imputar gastos a otros conceptos, subconceptos o partidas del mismo artículo cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad del presupuesto de

gastos por no contar con dotación presupuestaria, se podrá crear mediante Resolución del Presidente, la correspondiente partida sin necesidad de efectuar modificación presupuestaria alguna, haciéndolo constar tal circunstancia en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales partidas presupuestarias mediante diligencia.

Vista la Base de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2009, que transcribe el contenido de la regla tercera de la Circular nº 2 de la IGAE arriba citada, y establece que la vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 27 y 28 del RD 500/90, queda fijado a nivel de Grupo de Función con respecto a la clasificación funcional y a nivel de Capítulo, respecto a la clasificación económica.

Esta Alcaldía, en virtud de las competencias que le atribuye la legislación vigente en materia de Régimen Local y la normativa legal arriba citada, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Crear las siguientes partidas en el presupuesto de gastos:

- 322.611.03 PFEA ESPECIAL 2009 MATERIALES
- 322.611.04 PFEA ESPECIAL 2009 MANO DE OBRA

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Cullar Vega, a 15 de Junio de 2009.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

FECHA: 15 de Junio de 2009

ASUNTO: Apertura de partidas presupuestarias del estado de gastos de 2009.

Vista la Circular numero 2, regla tercera, de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 11 de marzo de 1985, en cuya virtud en los casos que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretenda imputar gastos a otros conceptos, subconceptos o partidas del mismo artículo cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad del presupuesto de gastos por no contar con dotación presupuestaria, se podrá crear mediante Resolución del Presidente, la correspondiente partida sin necesidad de efectuar modificación presupuestaria alguna, haciéndolo constar tal circunstancia en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales partidas presupuestarias mediante diligencia.

Vista la Base de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2009, que transcribe el contenido de la regla tercera de la Circular nº 2 de la IGAE arriba citada, y establece que la vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 27 y 28 del RD 500/90, queda fijado a nivel de Grupo de Función con respecto a la clasificación funcional y a nivel de Capítulo, respecto a la clasificación económica.

Esta Alcaldía, en virtud de las competencias que le atribuye la legislación vigente en materia de Régimen Local y la normativa legal arriba citada, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Crear las siguientes partidas en el presupuesto de gastos:

- 222.1500 PRODUCTIVIDAD SEGURIDAD

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Cullar Vega, a 15 de Junio de 2009.

DON JUAN DE DIOS MORENO MORENO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA, PROVINCIA DE GRANADA

Visto que con fecha 1 de octubre de 2009, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2009, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2009, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2008, con el siguiente Resultado Presupuestario ajustado:

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. Operaciones corrientes	3.133.829,89	3.550.147,72		- 416.317,83
B. Otras operaciones no		2.394.516,31		- 1.696.166,61

financieras	698.349,7 0			
1 Total Operaciones no financieras	3.832.179 ,59	5.944.664,03		- 2.112.484,44
2 Activos financieros	10.512,46	7.967,28		2.545,18
3 Pasivos Financieros		25.746,00		- 25.746,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIOS	3.842.692 ,05	5.978.377,31		- 2.135.685,26
<u>AJUSTES</u>				
4 Creditos gastos financiados con remaente de tesoria para gastos generales				
5 Desviaciones de financiacion negativas del ejercicio			1.896.978,18	
6 Desviaciones de financiacion positivas del ejercicio			295.493,88	1.573.484,30
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				- 562.200,96

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno, en Cullar Vega, a 1 de Octubre de 2009; de lo que, como Secretario, doy fe.

- Resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2009, sobre concesión de nicho en el Cementerio municipal nº 20 , Bloque 2 , Patio 2º.
- Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2009, aprobando la relación de facturas F/23/09 , por 13.196,16 €.
- Resolución de la Alcaldía de 24 de junio de 2009, compensado deuda en 42 € con expte 85/09 por sanción de tráfico.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2009, aprobando la relación de facturas F/25/09 , por 350 €.
- Decreto de la Alcaldía de 30 de junio de 2009, aprobando pago a la Universidad de Granada por convenio referido a alumno , por 100 €, con cargo a la partida 121.48900.
- Decreto de la Alcaldía de 30 de junio de 2009, aprobando pago en virtud de Convenio con la Universidad de Granada aprobando gasto a favor de persona determinada por 2.160 € , con cargo a la partida 121.14000.
- Decreto de la Alcaldía de 2 de julio de 2009, sobre concesión de nicho en el Cementerio municipal nº 19 , Bloque 2 , Patio 2º.
- Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2009, convocando Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 8 de julio de 2009.
- Resolución de la Alcaldía de 9 de julio de 2009, aprobando relación de facturas F/28/09, por 10.283,33 €.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de julio de 2009, aprobando devolución de aval a Ferrovial Agroman SL por obra de urbanización del PPR-6.
- Resolución de la Alcaldía de 9 de julio de 2009, aprobado dos nuevas altas para alquiler de Alojamientos Protegidos para Mayores.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de julio de 2009, aprobando el pago de indemnización de asistencias a 9 concejales por un total de 7.174,85 €.
- Decreto de 13 de julio de 2009, aprobando el gasto por 59,47 € a favor de particular en base a Convenio Area de Gestión Programas Culturales y Ayuntamiento para circuitos literarios andaluces, dinamización de lectura infarntil y juvenil.
- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de 14 de julio de 2009, declarando la caducidad del expediente de apertura 3/91.
- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de 14 de julio de 2009, declarando la caducidad del expediente de apertura 1/06.
- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de 15 de julio de 2009, declarando la caducidad del expediente de apertura 4/06.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 2009, compensando el ICIO del expte de obras 87/09, sin realización del hecho imponible y deuda por expte de IVTNU (Plusvalia) por 461,48 €.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de julio de 2009, aprobando dos altas admitidas para alquiler de Alojamientos Protegidos para Mayores.
- Decreto de 22 de julio de 2009 de la Alcaldía por el que se declara la prescripción por los motivos que se exponen del expediente sancionador de tráfico 307/06.
- Decreto de 22 de julio de 2009 de la Alcaldía por el que se nombra funcionario de carrera a D. Jose Castillo Guerrero como Policía Local con el nº de escalafon 007.
- Resolución de la Alcaldía de 23 de julio de 2009, aprobando relación de facturas F/29/09, por 750 €.

- Resolución de la Alcaldía de 24 de julio de 2009, aprobando relación de facturas F/24/09, por 50.336,04 €.
- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de 24 de julio de 2009, concediendo licencia de tenencia de 19 reptiles como animales potencialmente peligrosos, expte 3/09.
- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de 24 de julio de 2009, declarando la caducidad del expediente de apertura 10/07.
- Decreto de 27 de julio de 2009 de la Alcaldía por el que se ordena el pago a quienes han intervenido en el tribunal de selección de plaza de policía local.
- Decreto de 29 de julio de 2009 de la Alcaldía por el que se aprueba el pago para un premio del Concurso de Cruces, por 150 €, con cargo a la partida 461.48901.
- Decreto de 30 de julio de 2009 de la Alcaldía por el que se convoca la Junta de Gobierno Local para sesión extraordinaria para el día 3 de agosto de 2009.
- Resolución de 30 de julio de 2009 de la Alcaldía por el que se aprueba realizar un Convenio con UCA/UCE, reuniendo los requisitos de la O. de 22 de marzo de 2005.
- Decreto de 30 de julio de 2009 de la Alcaldía por el que se aprueba el pago de dietas a Dinamizador Guadalinfo por 17,90 €, para el IV Encuentro Provincial de Dinamizadores.
- Resolución de 30 de julio de 2009 de la Alcaldía por el que se aprueba el pago de 3 premios de Concurso de Fotografía por un total de 520 €.
- Decreto de 30 de julio de 2009 de la Alcaldía por el que se ordena el pago para reparar daños en siniestro robo en Centro de Día por 249,00 €.
- Resolución de 31 de julio de 2009 de la Alcaldía por el que se dispone la devolución de garantía del contrato de pista polideportiva a Excavaciones y Asfaltos García Berrido.
- Decreto de 6 de agosto de 2009 de la Alcaldía por el que se conceden los nichos 22 y 23 BL 2, patio 2º.-
- Resolución de 6 de agosto de 2009 de la Alcaldía por el que se remite expte administrativo de Procedimiento Ordinario Contencioso Administrativo 551/2009, subsanando error de anterior Resolución de 6 de agosto de 2009, sobre el mismo asunto.
- Resolución de 17 de agosto de 2009 de la Sra. Alcadesa Acctal por el que se compensan 41.356,52 €, entre cuotas de urbanización del PPR 6, con trabajos realizados y debidos por el Ayuntamiento, a empresa determinada.
- Resolución de 25 de agosto de 2009 de la Sra. Alcadesa Acctal por el que se aprueban cinco liquidaciones del IVTNU (Plusvalía) por un total de 6.851,65 €.
- Resolución de 1 de septiembre de 2009 de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo iniciando expediente de protección de la legalidad urbanística por obra sin licencia en C/ Aben Arabi, 22. Resolución de la Alcaldía de 7 de septiembre de 2009 por el que se aprueban catorce liquidaciones del IVTNU (Plusvalía) por un total de 51.263,44 €.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de septiembre de 2009 por el que se aprueban dos liquidaciones del IVTNU (Plusvalía) por un total de 89,54 €.
- Resolución de la Alcaldía de 10 de septiembre de 2009 por el que se nombran vocales representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta de Selección, para Taller de Empleo, a petición del SAE.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de septiembre de 2009 por el que se convoca Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 18 de septiembre de 2009.

- Resolución de la Alcaldía de 16 de septiembre de 2009 por el que se designan miembros del Tribunal para el Concurso que se tramita para cubrir una plaza de Oficial de Jardinería.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de septiembre de 2009 por el que se designan miembros del Tribunal para el Concurso que se tramita para cubrir una plaza de Oficial de Albañilería..
- Resolución de la Alcaldía de 16 de septiembre de 2009 por el que se designan miembros del Tribunal para el Concurso que se tramita para cubrir una plaza de Electricista 2ª.
- Resolución de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2009, aprobando relación de facturas F/35/09, por 36.100,84 €.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2009 por el que se convoca Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 22 de septiembre de 2009.
- Resolución de la Alcaldía de 22 de septiembre de 2009 por el que se aprueba la lista provisional de admitidos e inicio de ejercicios del concurso para contratar una plaza de Electricista de 2ª.
- Resolución de la Alcaldía de 22 de septiembre de 2009 por el que se aprueba el complemento de productividad referente a la suplencia de la Secretaria.
- Resolución de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2009, aprobando relación de facturas F/36/09, por 9.491,75 €.
- Decreto de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2009, aprobando el pago a D. Francisco E. Gomez Cantos , por programa de acompañamiento escolar 2008-2009, por 2.440,00 €.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de septiembre de 2009 por el que se convoca Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 2 de octubre de 2009.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de septiembre de 2009 por el que se confiere la defensa de este Ayuntamiento al Letrado D. Nicasio Angulo Lopez y a procuradora en Procedimiento Ordinario Contencioso Administrativo nº 571-09 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada por D. Antonio Quirós Donaire.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de septiembre de 2009 por el que se confiere la defensa de este Ayuntamiento al Letrado D. Nicasio Angulo Lopez y a procuradora en Procedimiento Ordinario Contencioso Administrativo nº 576-09 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada por D. Antonio Quirós Roldán .
- Resolución de la Alcaldía de 30 de septiembre de 2009 por el que se resuelve expediente sancionador 1/09 por colocación de carteles en el Centro de Día con incumplimiento de lo regulado en los estatutos del mismo.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de octubre de 2009 por el que se concede licencia por estudios y opción retributiva, por el periodo que se indica, a la Sra. Técnica media del Área Económica para la realización de las prácticas para el acceso al subgrupo de Secretaria-Intervención de Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal.
- Decreto de 1 de octubre de 2009 de la Alcaldía por el que se conceden los nichos 25 y 28 BL 2 , patio 2º en el Cementerio Municipal.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de octubre de 2009, aprobando relación de facturas F/38/09, por 60.405,84 €.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de octubre de 2009, aprobando relación de facturas F/39/09, por 3.642,40 €.

- Decreto de 5 de octubre de 2009 de la Alcaldía por el que se conceden los nichos 26 y 27 BL 2 , patio 2º en el Cementerio Municipal.
- Decreto de 5 de octubre de 2009 de la Alcaldía por el que a la vista de la sentencia 177/09 y los informes correspondientes se reconoce el gasto de 9.752,84 € a Cartuja Inmobiliaria SA por intereses de demora en las obras de construcción de un IES de 10 unidades, con cargo a la partida 121.22603.
- Decreto de 5 de octubre de 2009 de la Alcaldía por el que se corrige un error en 84,62 € en la factura nº 1032 presentada por Manuel Alameda Lolmen Toshiba SA cuyo importe real es de 180,83 €.
- Resolución de la Alcaldía de 6 de octubre de 2009, aprobando relación de facturas F/40/09, por 8.800,03 €.
- Resolución de la Alcaldía de 6 de octubre de 2009, concediendo Calificación ambiental a local para Frutería expediente 7/07.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de octubre de 2009, declarando caducidad del expte de apertura 4/08 para Bocadillería.
- Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo , sobre inicio de expediente de orden de ejecución nº 2/09.
- Resolución de la Alcaldía de 9 de octubre de 2009 por el que se convoca Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 14 de octubre de 2009.
- Resolución de la Alcaldía de 9 de octubre de 2009, aprobando relación de facturas F/41/09, por 20.404,20 €.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de octubre de 2009, aprobando devolución de fianza de caseta para fiestas padronales , por 250,00 €.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de octubre de 2009, aprobando devolución de fianza de caseta para fiestas padronales , por 100,00 €.
- Resoluciones de la Alcaldía de 13 de octubre de 2009, aprobando devolución de dos fianzas de Cruz de Mayo , por 100,00 €.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de octubre de 2009 por el que se aprueban rectificadas diez liquidaciones del IVTNU (Plusvalía) por un total de 109,83 €.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de octubre de 2009 por el que se aprueban siete liquidaciones del IVTNU (Plusvalía) por un total de 8.741,12 €.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de octubre de 2009 por el que se aprueba inicio de expediente sancionador por denuncia de la Guardia Civil, remitida por la Subdelegación del Gobierno en Granada, en virtud de lo dispuesto en el art.147 del Reglamento de Armas.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de octubre de 2009 por el que se autoriza el cambio de la titularidad de la concesión de nicho nº 61 en el cementerio municipal.
- Decreto de 20 de octubre de 2009 de la Alcaldía por el que se conceden los nichos 31-32 y 33 BL 2 , patio 2º en el Cementerio Municipal.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP , se pregunta por la subvención de 100.000 € del Consejo Superior de Deportes. También se pregunta por una resolución que aparece en la página 2 sobre pago de productividad, informándole el Sr. Alcalde que no se trata de horas extraordinarias, sino referidas al rendimiento y para casos específicos y eventuales.

En relación con la prescripción de un expediente sancionador de tráfico se pregunta por el Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP, respondiendo el Sr. Alcalde que se mirará y verá en la Comisión de economía, preguntando a la funcionaria que lleva esta materia

para informarle. Igualmente pregunta por el expediente sancionador por colocación de carteles, informándole el Sr. Alcalde que se trata de carteles puestos en el centro de día para viajes, sin autorización y que no se refiere a sanción en materia de tráfico.

4º.- TRANSFERENCIA DE CREDITO 3/8/2009.-

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos mediante transferencia 8/09.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 del TRLRHL, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LHL.

Visto que los artículos 34, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de junio; el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo; y las Bases de Ejecución del Presupuesto, por los que se determina que los expedientes de transferencia de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, y que a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida.

Informada favorablemente por Intervención.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

La Sra. Concejala Delegada de Economía informa que se trata de una factura referente a trabajos de los técnicos de la gestión urbanística de la UE 14, que no se contabilizó en 2008, habiéndose extraviado la factura en ese momento, por lo que al tener que contabilizarlo en 2009, sin que exista la correspondiente partida presupuestaria, lo procedente para dejar resuelta esta situación procede tramitar este expediente dentro del ejercicio actual.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, comunica que su grupo se abstendrá respecto a su aprobación.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por mayoría con diez votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos) y PP (4 votos) y dos abstenciones de la Sra y Sr. Concejala y Concejales del Grupo municipal del PA (2 abstenciones):

Primero.- Aprobar Transferencia de crédito en los términos que se citan a continuación:

ALTAS EN PARTIDA DE GASTOS.-

Aplicación Presupuestaria	Denominación	EUROS
432.60107	Técnicos U. E. 14	18.000
		18.000

2.- Financiar la expresada modificación CON BAJA EN PARTIDA DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	EUROS
313.16000	Contratacion seguridad social	18.000
TOTAL		18.000

Segundo.- Exponer al publico este acuerdo mediante inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el B.O. Provincia durante quince días indicando que se elevará a definitivo sin en este plazo no se presentan alegaciones.

5º.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Dada cuenta del escrito remitido por la Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada del Area de Bienestar Social de la Excma Diputación Provincial de Granada , referido a Addenda al Convenio de Colaboracion suscrito con la Diputación Provincial de Granada y Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio donde se recoge la motivación de dicho documento y los tramites a seguir para que en su caso sea aprobado por el Ayuntamiento y firmado.

Visto que el documento y proyecto de acuerdo ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Economía de 23 de octubre de 2009.

Sometido a deliberación el Sr. Alcalde informa sobre el contenido de este convenio, que ha sido remitido a todos los Grupos municipales, en definitiva se trata de aprobar la adenda al Convenio anterior aprobado por el Pleno con fecha 27 de marzo de 2008, que tiene como objeto tener en cuenta la aplicación de lo establecido por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

El Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

1º) Aprobar la Addenda remitida con el siguiente texto:

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DEL SERIVIO DE AYUDA A DOMICILIO PREVISTO EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 POR LA QUE SE REGULA ESTE SERVICIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En Granada a

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Caler, Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la ley 7/195 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado para la firma de esta adenda por acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2009.

De otra el Sr. D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, a tal fin,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad en garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

SEGUNDO: Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a la prestación y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

TERCERO: Que la Diputación de Granada tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales Comunitarios en virtud del art. 36 de la Ley 37/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en los términos establecidos en la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 9-05-2008 se suscribió Convenio de colaboración entre esta Diputación y el Ayuntamiento de Cúllar Vega para el desarrollo del servicio de Ayuda a Domicilio previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2007 por el que se regula este servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO: Que evaluado el discurrir de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio recogido en el Convenio, se ha visto la necesidad de incorporar al mismo nuevas Cláusulas donde se regule la coordinación, seguimiento y calidad del servicio, así como la calidad en el empleo derivado del mismo,

TERCERO: En la Cláusula Quinta dedicada a la vigencia del Convenio se contempla la revocación de este Convenio, pero no se recoge otras causas de resolución del mismo por lo que se hace necesario establecer una Cláusula nueva donde se recojan las causas de resolución de este Convenio,

Por todo lo anterior, es voluntad de las partes suscribir la presente

ADDENDA

PRIMERO. La Cláusula Segunda del Convenio dedicada a la prestación del servicio queda redactada de la siguiente manera:

La organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la Diputación de Granada.

El coste hora efectivo a efectos de determinar la cuantía a transferir al Ayuntamiento será fijado mediante Resolución emitida por la diputación de Granada.

Este Ayuntamiento gestionará el Servicio de Ayuda a Domicilio en su ámbito territorial de forma directa o indirecta, asumiendo la responsabilidad de los medios materiales y humanos que se deriven de la prestación de este servicio.

La gestión por parte del Ayuntamiento de forma directa, se realizará mediante la contratación de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia laboral.

Por otra parte, si el Ayuntamiento gestiona este servicio de forma indirecta, este servicio se realizará mediante la adjudicación del mismo a una entidad debidamente acreditada para la prestación del servicio, tal como se recoge en los artículos 17, 17 y 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tanto en un caso como en otro, en la gestión de este servicio por el Ayuntamiento se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación.

SEGUNDO: La Cláusula Quinta del Convenio dedicada a la Vigencia del Convenio queda redactada de la siguiente forma:

La duración del presente Convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, teniendo para ello como referencia la vigencia del Convenio firmado entre esta Diputación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, pudiéndose prorrogar de forma automática por iguales periodos sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes formulada con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de terminación del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

TERCERO: A este Convenio de Colaboración se incorporan las siguientes nuevas Cláusulas:

Coordinación, Seguimiento y Calidad

La supervisión, coordinación y control del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio será llevada a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada, mediante la realización de Técnicas de seguimiento y evaluación continuas, al objeto de garantizar unos estándares de calidad uniformes en todos los municipios de la provincia.

Calidad en el empleo

El Ayuntamiento de Cúllar Vega se compromete, de manera específica, a promover la calidad en el empleo generado por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio, así como la profesionalidad y formación de los trabajadores afectos al servicio, tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta.

Este Ayuntamiento, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral que afecte a los auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando – como mínimo- los contenidos laborales y retributivos establecidos en el Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal vigente en cada ejercicio, o cualquier otra normativa que lo sustituya o complemente y que aparece recogido como Anexo I de esta Addenda, Anexo que anualmente se irá incorporando a esta Addenda en el momento en que se publiquen Oficialmente por la Dirección General de Trabajo las tablas salariales del Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal.

Cuando el Ayuntamiento preste este servicio de forma indirecta este velará por que la cantidad mínima líquida a percibir, establecida anteriormente, se garantice por la Cooperativa o Empresa prestataria del servicio.

Resolución del Convenio

Serán causas de resolución del Convenio:

1. El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito con dos meses de antelación.
2. El incumplimiento de los requisitos dispuestos en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social de la Junta de Andalucía de 15 de noviembre de 2007.
3. El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, y en especial las relativas a las instrucciones de calidad.

CUARTO: Los restantes extremos recogidos en el Convenio que no han sido modificados por la presente Addenda permanecen inalterables y rigen a todos los efectos

En prueba de conformidad, firman la presente Addenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la
Diputación de Granada

El Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de Cúllar Vega

Fdo Antonio Martínez Caler

Fdo: Juan de Dios Moreno Moreno

ANEXO I

- Convenio Marco Estatal de Servicios de atención a las Personas Dependientes y desarrollo de la promoción de la Autonomía Personal.
- Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica las tablas salariales del V Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.

2º) Designar como persona para el seguimiento de la misma la Sra. Maria Angustias Esteban de la Rosa, Concejala Delegada de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

3º) Remitir este acuerdo a la Sra. Diputada Delegada del Area de Bienestar y Derechos de la Ciudadania.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones oportunas y firme los documentos correspondientes para la ejecución de este acuerdo.

6º.- REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS . **APROBACION INICIAL.-**

Examinado el expediente correspondiente a Regalmento de Uso de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad para la que se establece.

Visto que ha sido informado el proyecto por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud , Deporte e Innovación.

Se somete por el Sr. Alcalde el asunto a deliberación y la Sra. Ramirez Lujan, Concejala Delegada de Economía, Deportes y Trafico , informa sobre el contenido de esta ordenanza que supone aprobar las normas por las que se regula el uso de las instalaciones deportivas.

El Sr. Gabaldón Vargas portavoz del Grupo municipal del PA, pregunta sobre como controlar según se establece en el art. 10 , que las pistas de padel no tengan derecho a vestuarios. La Sra. Ramirez Luján considera que si se tiene derecho al uso de los vestuarios por parte de los usuarios de las pistas de padel.

El Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas en Cúllar Vega, con el siguiente texto:

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CÚLLAR VEGA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Consideraciones Generales

El Ayuntamiento de Cúllar Vega tiene como objetivo promover y fomentar la práctica del deporte en el municipio de Cúllar Vega.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega pone a disposición de cualquier persona o entidad, la posibilidad de acceder a las distintas Instalaciones deportivas dependientes del patrimonio municipal, bien para integrarse en actividades dirigidas por ella, para realizar actividades libres, entrenamientos deportivos, competiciones o cualquier otra forma práctica y/o manifestación deportiva o sociocultural.

Para el mejor cumplimiento de estos fines, el Ayuntamiento ha desarrollado una serie de normas que servirán, de una parte, para garantizar los derechos de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales y de otra, para fijar las necesarias obligaciones o deberes de éstos con el personal, con los demás usuarios o con el propio equipamiento deportivo.

Artículo 2.- Instalaciones Deportivas Municipales

Son instalaciones deportivas municipales todos aquellos edificios, dependencias o recintos al aire libre, equipados para desarrollar la práctica deportiva.

Artículo 3.- Usuarios

1.- A efectos de la presente Normativa se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas municipales a aquellas personas o entidades que utilizan éstas, bien participando en programas promovidos y gestionados por el propio Ayuntamiento o bien participando del alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.

2.- Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales.

3.- Aunque el usuario esté exento de abonar la tasa por el uso de la actividad o servicio, siempre estará obligado a cumplir el presente Reglamento.

Capítulo II. Derechos y Obligaciones Generales de los Usuarios

Artículo 4.- Derechos de los Usuarios

- 1.- Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Cúllar Vega y sus instalaciones.
- 2.- Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y a las tarifas vigentes, de todos los servicios que preste el Ayuntamiento de Cúllar Vega y sus instalaciones
- 3.- Hacer uso de las instalaciones en los días y horario señalados en el programa o alquiler contratado, si bien el Ayuntamiento de Cúllar Vega por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los usuarios afectados con el tiempo suficiente.
- 4.- Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc.. en los términos previstos en el presente Reglamento o las de uso interno de cada una de las instalaciones.
- 5.- Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones de uso.
- 6.- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito en las hojas disponibles en la Conserjería de las instalaciones o en las propias oficinas centrales de la Fundación.

Artículo 5.- Obligaciones de los Usuarios y Régimen de funcionamiento de las instalaciones.-

1. Las instalaciones deportivas no podrán nunca destinarse a actividades que no sean deportivas, a excepción de las que puedan generarse por la práctica deportiva (Concentraciones, finales de Torneos, etc.).
2. Las instalaciones podrán ser utilizadas por todas las entidades, Clubes y particulares que lo soliciten, siempre que cumplan con estas Normas y los Precios Públicos que le corresponda, debiendo solicitar su uso en el tiempo y forma que se señalan anteriormente.
3. Para el uso de las instalaciones deportivas será obligatoria la equipación deportiva que corresponda a la instalación utilizada y al deporte a practicar.

4. A los recintos deportivos está totalmente prohibida la entrada de botellas, vasos y recipientes de cristal, pudiendo en algunos casos permitir solo la entrada de envases de papel o plástico.
5. Dentro de los recintos deportivos queda totalmente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas.
6. Queda prohibida la entrada de bengalas, tracas y materiales de pirotecnia y otras que señale la Ley del Deporte en base a la eliminación de la violencia en el deporte.
7. Todos los usuarios que no cumplan con las normas generales o específicas de la instalación, las normas cívicas, de convivencia y comportamiento, podrán ser sancionados, incluso con la prohibición total de uso de las instalaciones.
8. Será imprescindible la presentación del resguardo de abono de la Tasa correspondiente antes del uso de la instalación.
9. Deberá acatarse por todos los usuarios las normas que se indiquen y señalicen, en orden a la higiene, salubridad, limpieza y conservación de instalaciones, incluido pasillos, útiles y enseres, siendo el incumplimiento de ello considerado como falta muy grave.
10. Queda totalmente prohibido vestirse o desnudarse fuera de los vestuarios destinados al efecto.
11. En las instalaciones queda prohibido comer o realizar cualquier acto que produzca desperdicios o cause molestias o incomodidad a los usuarios.

Está prohibido la entrada de animales de especie alguna a las instalación.
12. La Concejalía de Deportes se reserva en todo caso y con carácter prioritario disponer con absoluta libertad e independencia de la totalidad de las instalaciones para los fines sociales, oficiales y que considere oportuno.
13. Las Tasas y/o Precios Públicos de utilización y acceso a las instalaciones, serán las que anualmente refleje la correspondiente Ordenanza Municipal.
14. El Ayuntamiento de Cúllar Vega declina toda la responsabilidad que pueda producirse por accidentes de los usuarios cuando sea por culpa, negligencia o uso indebido de las instalaciones y servicios.
15. El material deportivo fungible para su uso en las Instalaciones deberá aportarlo el usuario.
16. Deberá acatarse por todos los usuarios las normas que se indiquen y señalicen, en orden a la higiene, salubridad, limpieza y conservación de la instalación, incluido pasillos, útiles y enseres, siendo el incumplimiento de ello considerado como falta muy grave.

17. Por causa justificada y para salvaguardar los intereses públicos y el buen uso y estado de las instalaciones, se puede suspender cualquier actividad con el VºBº del Concejal Delegado de Deportes.
18. El obligado cumplimiento del horario adjudicado a cada usuario o equipo, tanto a la entrada o la salida de cada actividad deportiva.
19. Para el acceso a cada instalación es imprescindible estar en posesión de la entrada o autorización correspondiente, debiendo estar en posesión de ella durante el tiempo que dure la práctica deportiva, debiendo ser exhibida en caso de ser solicitada por el personal de la instalación.
20. En las Pistas Polideportivas, Sala de Barrio, Gimnasio Cubierto del Polideportivo y otras similares el número mínimo de deportistas será de 6, en los campos de Fútbol de 15 jugadores.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega y la Concejalía de Deportes, no se responsabilizan de las posibles pérdidas o extravíos de objetos o prendas de vestir

CAPITULO II. PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO

Artículo 6.- Causas

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Tales incumplimientos se clasificarán en leves y graves, según se detallan en los artículos siguientes.

Artículo 7.- Incumplimientos Leves

- 1.- Se considerará leve, el incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no de lugar a la calificación de grave.
- 2.- El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, técnico, etc...
- 3.- Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

Artículo 8.- Incumplimientos Graves

- 1.- El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
- 2.- El mal trato de palabra u obra a otros usuarios, espectadores, profesorado, técnicos, jueces o empleados de la instalación.
- 3.- Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.
- 4.- Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
- 5.- El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc... y la suplantación de identidad.
- 6.- La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.

Artículo 9.- Consecuencias

- 1.- Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un periodo de 5 a 30 días.
- 2.- Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

Artículo 10 .- Procedimiento

- 1.- El Concejal/a Delegado/a será la persona encargada de tramitar el procedimiento.
- 2.- Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles diez días hábiles de audiencia para que éstos puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.
- 3.- Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el Concejal/a informará al Alcalde como órgano competente, para resolver lo que proceda. Una vez que resuelva el Alcalde, se notificará al afectado dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.
- 4.- Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 5.- No obstante, en el caso de que usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente reglamento, el personal de la instalación está autorizado para exigirle el abandono de la misma, o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad del caso así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Serán de obligado cumplimiento todas las Normas de la Junta de Andalucía sobre uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de los municipios, así como las que dicte en el futuro.

NORMA FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales de aprobación y publicación, y un ejemplar del mismo estará expuesto en todas las instalaciones deportivas para general conocimiento.

Segundo.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

7º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA TASA POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Dada cuenta del expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Uso de las Instalaciones deportivas.

Teniendo en cuenta que se aprobó inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 30 de julio de 2009, y que se ha expuesto al público durante 30 días, habiéndose publicado anuncio en el BOP nº 158 de fecha 19 de agosto de 2009, y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose presentado en este plazo por la Concejalía de Economía de este Ayuntamiento una alegación para rectificar una ausencia de regulación de una tarifa no contemplada.

Vista la propuesta de la Concejalía de Economía y que ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Juventud, Deporte e Innovación.

Sometido el asunto a deliberación por la Alcaldía se interviene por la Sra. Ramirez Lujan, Concejala Delegada de Economía, que informa sobre el contenido de esta modificación que amplía el texto inicial subsanando un vacío que no se había reflejado en el mismo, se incluyen por tanto dos conceptos.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, indica que los precios se ven razonables y que se tiene en cuenta la contratación por temporada.

El Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP, señala que ya se aprobó inicialmente y su grupo ve los precios razonables.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

1º) Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Uso de las Instalaciones deportivas, con el mismo texto aprobado inicialmente en acuerdo de 30 de julio de 2009, introduciendo la siguiente tarifa:

Art. 5.- Cuota tributaria.-

....

PISTAS DE TENIS		EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
	ABONO 10 H	27 €	35 €
	ABONO TEMPORADA	160 €	205 €

2º) Publicar el texto íntegro aprobado definitivamente en el BO de la Provincia de Granada a efectos de su entrada en vigor, aplicación, y con el ofrecimiento de la interposición de los recursos preceptivos que se puedan plantear en relación con la misma.

8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ADAPTAR LAS NN.SS DE CULLAR VEGA A LA LOUA.-

Vista la propuesta de acuerdo informado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Mantenimiento de fecha 23 de octubre de 2009, según el cual teniendo en cuenta que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cúllar Vega fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo y

Ordenación del Territorio de Granada en Resolución de fecha 30 de marzo de 2001, y que esta vigente el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas de protección oficial (BOJA nº 27, de 7 de febrero de 2008), y existe la posibilidad para los Ayuntamientos de adaptar de forma parcial las NN.SS. a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se entiende por adaptación parcial la formulación y aprobación de un documento que adecue las determinaciones de la figura de planeamiento general en vigor a las disposiciones de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. En la Disposición Adicional Segunda de la ley citada, tiene la consideración de adaptación parcial aquella que como mínimo alcanza al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural. El documento para la adaptación parcial, consistirá en un documento onmicomprensivo de la ordenación urbanística aplicables al término municipal de Cúllar Vega, definiendo en lo sustantivo y documental, la ordenación estructural a través de una Memoria Justificativa, Anexo a las Normas urbanísticas comprensivo de las determinaciones relativas a la adaptación parcial y Planimetría.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a Ayuntamientos para la financiación de las actuaciones en materia de urbanismo (BOJA nº 152 de 31 de julio de 2008), existe la posibilidad para los Ayuntamientos de solicitar ayudas entre otras para la actuación de Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA.

Considerando lo dispuesto en los arts 22,47 y 57 de la LRBRL, y 49 a 51 del ROF se somete al Pleno la aprobación de los puntos que se recogen en la propuesta.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña Olvido de la Rosa Baena se indica que al vista el informe del Consejo Consultivo sobre modificación puntual tramitada para el pabellón deportivo se ha requerido esta adaptación a la LOUA, que puede ser subvencionado al cien por cien por la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde se refiere a que esta adaptación es para un conjunto de circunstancias no solo para el aspecto del pabellón, y que aunque esta en tramitación la aprobación del PGOU, por lo prolongado que puede ser esta aprobación es conveniente tramitar la adaptación que es mas breve.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA muestra la postura favorable de su grupo a la propuesta.

En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP:

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

1º) Solicitar conforme a lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, una ayuda para la financiación de la actuación “Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Cúllar Vega a la LOUA”, y a la vez y en consecuencia se inicie el procedimiento para la adaptación de forma parcial a la LOUA, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente el 30 de marzo de 2001, de conformidad con lo establecido en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a

poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a construir viviendas protegidas (BOJA nº 27 de 7 de febrero).

2º) Remitir este acuerdo a la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio para que surta sus efectos oportunos.

9º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EL AGUA EN ANDALUCIA.-

Se da cuenta de la moción de fecha septiembre de 2009, Presentada por el Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP, sobre Política eficaz , austera y sostenible del Agua en Andalucía, que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Personal , Deporte e Innovación , en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2009.

El texto de la moción es el siguiente:

José Manuel Ruiz Vílchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cúllar Vega, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

“POLÍTICA EFICAZ, AUSTERA Y SOSTENIBLE DEL AGUA EN ANDALUCÍA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El agua es un recurso natural escaso, un bien público y esencial de primera necesidad no sólo para vivir sino también para desarrollarse como sociedad. Un activo social, económico y medioambiental imprescindible para el progreso y el bienestar del conjunto de todos los ciudadanos.

Desde el Grupo Popular compartimos la necesidad de un texto legal del agua como instrumento de igualdad y solidaridad, respeto institucional y competencial entre administraciones y modelo de gestión eficaz y austera de un recurso como este, tan limitado. Pero esta convicción no es compatible con la intención de utilizar un marco legal como excusa para incrementar el precio del agua a los consumidores, intervenir en competencias municipales o seguir alimentando e incrementando la burocracia existente, con nuevos instrumentos que no son ni necesarios ni oportunos en estos momentos.

La Junta de Andalucía lleva una década proponiendo un marco legal en torno al ciclo integral del agua en nuestra Comunidad Autónoma sin que hasta el momento haya visto la luz y en la actualidad tiene elaborado un sexto borrador de anteproyecto por el que intenta regular este bien, definir las competencias y el marco de actuación así como el nuevo régimen tributario en torno al agua.

De este nuevo borrador se concluye que la Junta sigue insistiendo, a pesar de las innumerables alegaciones presentadas con anterioridad por parte de todos los colectivos sociales implicados al respecto, en la línea general intervencionista y burocrática de la

Junta en torno a la política de aguas y una clara intencionalidad recaudatoria de la misma.

No es lógico entender que este momento, en el que los andaluces en su conjunto, están sufriendo las durísimas consecuencias de la crisis, se pueda apostar por parte de la Junta de Andalucía en incrementar impuestos, en lugar de reducirlos. Todo esto supondrá un duro revés para los ciudadanos y todos los sectores productivos de la economía andaluza, de forma especial a la agricultura, a la industria y al turismo.

La burocracia autonómica en torno al agua excesiva, con entes e instituciones que trabajan de manera descoordinada y suplantándose entre ellas, con un grado de ineficacia en la ejecución presupuestaria alarmante pero además con una incapacidad para resolver los problemas y garantizar la puesta en marcha de todas las infraestructuras hídricas pendientes y necesarias preocupante, por eso es incomprensible que además el propio texto proponga que el fin de esos tributos sea, entre estos, compensar el gasto de la Administración.

El anteproyecto además tiene una incidencia directa en los Ayuntamientos, con la creación de una superestructura, centralista e intervencionista que controlará, vigilará y sancionará, vía desarrollo reglamentario, una vez más a las Entidades Locales.

Entendemos, por otra parte, que la solución de los problemas del agua en nuestra Comunidad Autónoma no es cuestión aislada del conjunto del territorio español. España exige, por tanto, una Política de Estado global, que garantice los principios constitucionales de igualdad y solidaridad, que sea integradora, capaz de conciliar derechos y necesidades en el marco de una planificación hidrológica nacional objetiva y rigurosa, que contemple todas las alternativas técnicas posibles (ahorro, reutilización, depuración, modernización de regadíos, trasvases, desalación, utilización conjunta de aguas superficiales y subterráneas, cesión de derechos entre usuarios, mejoras de eficiencia, incentivos económicos, etc.) y que permita encontrar en cada caso la más beneficiosa desde el punto de vista económico, social y ambiental. Un punto y partida esencial para la consecución de estos fines fue el PHN que introdujo en nuestro País esa nueva concepción del agua. Para Andalucía, se contemplaba una inversión superior a los 4.101 millones de euros, que suponía el 22,06% del total del presupuesto del Plan Hidrológico Nacional, iba a ser por tanto una de las Comunidades Autónomas más beneficiada, y eso no lo podemos desaprovechar.

Es por ello que el Grupo Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

Por un lado, el ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada) insta al gobierno Central a:

1. Recuperar la Planificación Hidrológica Nacional como base de la política solidaria y sostenible entre territorios, reanudando el diálogo y la negociación con todas las Comunidades Autónomas implicadas, que permita alcanzar acuerdos estables para satisfacer los déficits hídricos y las necesidades sociales de todos los territorios y de todos los ciudadanos de España, así como

reivindicar los trasvases del Ebro y del Tajo-Segura como vías de desarrollo sostenible de nuestra tierra.

2. Rechazar, en estos momentos de crisis económica, cualquier incremento injustificado y desorbitado del precio del agua a los consumidores y usuarios.

Y por otro lado, el ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Reanudar las negociaciones con los distintos partidos políticos, representantes locales, entidades y agentes sociales afectados por la aplicación de la futura Ley. Promoviendo una participación real, atendiendo sus demandas y respetando la Legislación Estatal y la Autonomía Municipal, con el fin de redactar un nuevo texto legal que garantice la descentralización de los servicios y la cercanía en la gestión.
2. No incrementar la burocracia autonómica en torno al agua con la creación de un nuevo Observatorio como órgano de participación y asesoramiento suplantando con ello al Consejo Andaluz del Agua.
3. Que se apruebe una reestructuración urgente de la Agencia Andaluza del agua por ineficaz en la gestión, falta de definición en las actuaciones y escaso grado de ejecución presupuestaria, garantizando con dicha reestructuración una gestión más austera, eficaz y sostenible del recurso con un considerable ahorro del gasto público en beneficio de inversiones reales para las infraestructuras hídricas pendientes y la ejecución íntegra de los presupuestos consignados para tales fines.
4. Presentar ante el Parlamento un documento definitivo de Planificación Hidrología Andaluza en la que se contemple el déficit hídrico andaluz, las actuaciones e infraestructuras pendientes del ciclo integral del agua, un calendario de ejecución y un proyecto de financiación para el mismo.
5. No crear o introducir impuesto o canon de mejora alguno, que encarezca el precio del agua a las familias y a los distintos sectores productivos en Andalucía, utilizando para ello a los Ayuntamientos como meros recaudadores de la Junta de Andalucía y garantizando que no exista una doble imposición en torno al agua.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Ruiz Vilchez se hace mención que esta moción se presenta al tener conocimiento de que en el Parlamento Andaluz se tramita una Ley del Agua de Andalucía, y este es por tanto el momento de ver en lo que no se esta de acuerdo con dicho proyecto, ya que una vez aprobado estará vigente , y es el momento de presentar los desajustes que se puedan ver en dicha norma tanto por los partidos pero tambien por los Ayuntamientos. Entre los problemas de ese anteproyecto esta que las cuencas de los rios no corresponden exactamente con las Comunidades Autonomas, y los hay que atraviesan varias por lo que hay que ir mas allá de la regulación de cada Comunidad en este tema. Tambien la nueva ley puede repercutir en una subida de precios y una nuevo deseo recaudatorio , con un aumento de precios que repercute en un suministro esencial como es el agua. Por esto es el momento de negociar oyendo a los Municipios y a las Autonomías, a los propietarios y a las Comunidades de Regantes. La norma va en contra de la descentralización de servicios y se da el miedo de que los Ayuntamientos se conviertan en agentes recaudadores, y aquello que no se pueda recaudar , por impagos repercutiría en los Ayuntamientos

porque tendrían que ingresar el total de los recibos sin tener en cuenta estos impagos. Por esto se propone hacer en Andalucía un documento de planificación hidrológica, donde se contemple el déficit hídrico andaluz, las infraestructuras necesarias, los proyectos y el calendario de ejecución.

En relación con la moción, manifiesta por último, que si hubiera algún escollo en los términos en que se plantea su grupo estaría dispuesto a suprimir términos, como ya se ha manifestado en Comisión los términos referidos a los travases del Tajo, Ebro y Segura, ya que eso se resolvería en esas negociaciones entre Comunidades Autónomas.

Por el Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, se manifiesta que unas cosas que se dicen en la moción se comparten y otras no. Respecto a la subida de las tarifas es una sangría que estamos sufriendo con Emasagra. Por ello su grupo se va a abstener.

Por el Sr. Alcalde se expone que tal y como se manifestó en la Comisión, su grupo se a oponer a la moción por cuatro motivos.

Primero que no está de acuerdo en recurrir a una planificación hidrológica nacional, ya que con el anterior proyecto del PP se llevaba a Valencia y Murcia agua no para los agricultores y huertas, sino para grandes urbanizaciones y campos de golf.

Respecto del debate del agua el aumento de los precios no es importante si lo comparamos con lo que se puede consumir privadamente en un bar, y tenemos que ver que el agua es un bien de todos, y hay muchas obras que hacer para regularla en Granada, para cumplir con el ciclo integral del agua, con las correspondientes depuradoras a través del Ministerio de Medio Ambiente, y lo regulado en el Estatuto de Autonomía que fue aprobado entre otros por el PP.

En tercer lugar, respecto a las negociaciones sobre la normativa andaluza del agua estas se están teniendo, y no se han interrumpido, y se le ha dado el visto bueno por parte de asociaciones de consumidores y algunas comunidades de regantes.

Por último, respecto a la ineficacia de la Agencia Andaluza del Agua, en relación en concreto con Cúllar Vega, se va a invertir 903.000 € aproximadamente, en las canalizaciones hacia la depuradora de la zona, cree que el sobre 3 de la adjudicación se va a abrir en unos días, y se va a producir la adjudicación de la obra. Siendo estos los motivos por los que el Grupo municipal del PSOE no apoya la moción presentada.

Seguidamente se somete el punto a votación, siendo desestimada la aprobación de la moción al producirse cuatro votos a favor de la Sra y Sres Concejala y Concejales del Grupo municipal del PP, seis votos en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE, y dos abstenciones de la Sra y Sr Concejala y Concejales del Grupo municipal del PA.

10º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOBRE LEY DE REGIMEN LOCAL.-

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se acuerda con doce favorables dejar este punto sobre la mesa para ser tratado en próximo pleno al no estar presente la Sra. Concejala proponente de la moción.

11º.- PUNTOS A TRATAR POR URGENCIA FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

Por el Sr. Alcalde propone debido a la urgencia , y al no haberse incluido en la convocatoria la ratificación de Decreto de la Alcaldia aprobado las acciones formativas referidas al Plan MEMPTA.

Sometido este punto a votación el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables incluir por urgencia este punto en el orden del dia.

12º.- SUBVENCIONES DE ACCION FORMATIVA DEL PLAN MEMPTA. RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldia de fecha 29 de octubre de 2009 referente a acciones formativas diversas.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Primero.- Ratificar la siguiente Resolución de la Alcaldia de fecha 29 de octubre de 2009:

Resolución de la Alcaldía.-

Pudiendo y siendo conveniente para este Ayuntamiento acogerse a la 2ª Convocatoria Extraordinaria para la ejecución de Acciones de Formación Para el Empleo al amparo de lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2008 , PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LA PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO (MEMPTA) del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía:

Vistas las competencias que me confiere el art. 21. 1 a) y f) de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local, por la presente RESUELVO:

1º.- Aprobar la solicitud de las subvenciones para la ejecución de las siguientes acciones formativas:

- AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL con 184 horas.
- TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA con 174 horas.
- COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA con 534 horas.
- MONITOR DE ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL con 309 horas.
- TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA con 214 horas.
- FORMACION OCUPACIONAL con 414 horas.
- APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION con 334 horas.
- MONITOR DEPORTIVO con 334 horas.
- MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TERMICAS con 614 horas.
- INSTALADOR DE CLIMATIZACION con 534 horas.
- CONDUCTOR DE AUTOBUS con 439 horas.
- CONDUCTOR DE CAMION PESADO con 439 horas.

2º.- Someter esta Resolución a la próxima sesión del Pleno de este Ayuntamiento, para que en su caso se adopte acuerdo ratificandola.

Segundo.- Remitir el presente a la Junta de Andalucía para que surta sus efectos correspondientes.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA se pregunta a cerca de que pasa con Geriatrico , para que se cumpla con el convenio, y no se vaya dejando este asunto. El Sr. Alcalde le informa que no se ha acometido esto por diversos asuntos asuntos municipales que le han ocupado este tiempo y a los que se refiere, pero que le instará al Geriatrico, la semana que viene a presentar los documentos necesarios y a solicitar una reunión de la Comisión de seguimiento.

En segundo lugar pregunta el Sr. Gabaldón Vargas por los problemas de inundaciones ocasionados por las lluvias en los puntos de las calles Alonso Cano y Jeronimo de Rueda, lo que ha ocasionado reuniones de los vecinos, y pide una solución a este problema , asi como tambien a las inundaciones en el PPR-6. El Sr Alcalde responde respecto a los problemas de las calles Alonso Cano y Jeromimo de Rueda, que el problema se produce porque los darros van a las acequias de la vega y en esta zona es donde confluyen los darros del pueblo y los problemas se producen por las aguas pluviales, por otro lado que las aguas pluviales del PPR 6 se encuentran pendientes de la canalización al colector general de la zona, ahora se bombea el agua a la acequia, como se hace en otras urbanizaciones, cuando llegue el colector se dara solución al PPR-6 y a los otros, y estos problemas se producen cuando hay lluvia excesiva como 25 litros por m2 en media hora o como cayó en fecha anterior 38 litros por m2 en 15 minutos. Tambien se refiere a que Emasagra va a presentar la proxima semana unos proyectos para resolver este problema.

Preguntado por el Sr. Gabaldón Vargas por la reparación de los daños ocasionados por las lluvias en el Parque del Ventorrillo el 15 de septiembre realizadas con el Fondo Estatal, el Sr. Alcalde le informa que los desperfectos los va a arreglar la propia empresa.

En relación con el uso de las instalaciones deportivas que hay fuera del Polideportivo, a pregunta del Sr. Gabaldón Vargas, la Sra. Concejala Delegada de Deportes, Dña Elvira Ramirez Lujan , se comunica que fuera del campo de futbol, no hay personal para controlar las pistas por lo que se van a poner carteles informando y dando normas sobre el uso. En relación con la pista de los cuarenta , se delibera sobre que la utilizan un grupo de sudamericanos de domicilio desconocido que se sabe cuando inician su uso pero no cuando van a terminar, se va intentar contactar con ellos para acordar este uso, y se va a tratar de que no realicen otros usos ajenos a los deportivos , como comer en el recinto. El Sr. Alcalde indica que el uso de estas pistas no esta regulada con solicitud previo de uso de las mismas. El Sr. Contreras Parody , Concejal del Grupo municipal del PP, considera que es difícil resolver estos problemas, pero se le puede explicar a los usuarios , y buscar una formula. El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, expone que presentará una solución que tiene pero que comunicará en otro momento. El Sr. Alcalde considera que habrá que buscar una manera de resolver este problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las veinte horas cincuenta y siete minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario